



Ayuntamiento de Calatayud

D^a. ANA PILAR TORRES BERDEJO, SECRETARIA ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día
11 de agosto de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**.- GOBIERNO. DECLARACION INSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD EN MATERIA DE ANTIFRAUDE. EXPTE.
2508/2017**

En virtud de la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de
Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera
convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e
Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER
de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de
noviembre, el Ayuntamiento de Calatayud ha sido designado como Organismo
Intermedio Ligero del FEDER para llevar a cabo la selección y aprobación de
operaciones a financiar.

Uno de los principales objetivos del período 2014-2020 de programación
de los Fondos Europeos es reforzar la política antifraude en la gestión de los gastos
cofinanciados.

En base a lo anterior,

SE ACUERDA:

El Ayuntamiento de Calatayud se adhiere a la siguiente declaración
institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia
antifraude:

*“La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas Operativos del FEDER
2014-2020 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Comunitarios,
del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.*

*Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar,
dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus
funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Calatayud quiere manifestar su compromiso
con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y
morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y
honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se
relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.
Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.*

*Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento
tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y
observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con
arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad,
imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia,
ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno
cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley
7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).*

*El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una
cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y
detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de*



Ayuntamiento de Calatayud

estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Calatayud dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por el Ayuntamiento de Calatayud, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Calatayud ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Calatayud tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse".

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE